



## Resolución Directoral N° 093-2016-BNP/OA

Lima, 07 DIC. 2016

**VISTOS:** el Informe N° 815-2016-BNP/OA/APER, de fecha 31 de octubre de 2016, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; y el Memorándum N° 1554-2016-BNP/ODT, de fecha 04 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento de Subsidio por Luto a favor de la pensionista Nora Arévalo Vásquez, hija de la señora Amelia Vásquez Sánchez, y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiese en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;



Que, a través del Formulario Único de Trámite N° 17046, de fecha 17 de octubre 2016, la pensionista Nora Arévalo Vásquez, ha solicitado el Subsidio por Luto, de su señora madre Amelia Vásquez Sánchez, fallecida en la ciudad de Lima el día 28 de setiembre 2016, conforme al Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC;

Que, mediante Memorándum N° 1554-2016-BNP/ODT, de fecha 04 de noviembre de 2016, la Oficina de Desarrollo Técnico, manifiesta que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002340, para el pago del Subsidio por Luto del personal pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, los programas de Bienestar Social dirigidos a contribuir el desarrollo humano del servidor Público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidio por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto del inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 093 -2016-BNP/OA (Cont.)

Que, el artículo 144° del Reglamento acotado, prescribe: “El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por el monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos en el caso de fallecimiento de familiar, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales”;

Que, siendo ello así, y teniendo en cuenta que la norma glosada ampara lo peticionado por la solicitante, resulta pertinente expedir el acto resolutorio otorgándole el Subsidio por Luto, conforme al monto calculado por el Área de Personal de la Oficina de Administración mediante Informe N° 815-2016-BNP/OA/APER, de fecha 31 de octubre de 2016;

Con el Visado del Área de Personal y de la Oficina de Administración;

Que, el Tribunal de Servicio Civil, a través de su precedente administrativo vinculante contenido en la Resolución de la sala Plena 001-2011-SERVIR/TSC, establece que los subsidios por luto y gastos de sepelio deben otorgarse en base a la remuneración total y no la remuneración total permanente que señala en el DS N° 051-91-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- OTORGAR**, por única vez, a favor de la pensionista NORA ARÉVALO VÁSQUEZ, el Subsidio por Luto por el fallecimiento de su señora madre, Amelia Vásquez Sánchez, por el monto de S/ 2,760.10 (Dos Mil Setecientos Sesenta con 10/100 soles).

### Subsidio por Luto:

CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
<b>BASE LEGAL:</b> Resolución de sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011	
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	35.48
TRANSHOM	111.73
DUO 11-99	115.62
DS 051-91ASIGFA	3.00
DS 264-90REFRMO	5.00
IGV	17.25
DS081-93-EF	52.60
DS 276-91- EF	30.00
DS019-94-PCM	78.90
DU 080-94	149.03
DU 090-96	85.90
DU 073-97	99.67
BONIFESPEC	54.00
DU 037-94	396.87





*Resolución Directoral N°* **093-2016-BNP/OA**

PENDS0033-2014EF	25.00
PENS DS002-2015	30.00
PENS DS005-2016	38.00
<b>TOTAL-REMUNERACIÓN TOTAL</b>	<b>S/ 1,380.05</b>



**BASE LEGAL:**

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio 2011  
Para efectos de Cálculo: **S/ 1,380.05 (RT) x 2 = S/ 2,760.10**

**Artículo 2.-** El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectara de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios: Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del empleador: 2.3- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4.2.- Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú. Del Presupuesto anual vigente.

**Artículo 3.-** Notifíquese la presente Resolución a la interesada, así como a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

**MANUEL VÍCTOR GONZÁLEZ**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

